



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001427-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515314572 - 2]

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 000163-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR/ARH de fecha 05 de abril del 2024 con registro de expediente N° 515314572-1 y expediente de fecha 03 de abril del 2024, con registro de N° 515314572-0, correspondiente a la profesora Melissa Paola Falla Velásquez (nombrada), quien solicita **licencia con goce de remuneraciones por enfermedad en estado grave** o terminal o accidente grave de familiares directos y demás documentos (09 folios) que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 180° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; de conformidad a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU**, de fecha 20 de junio del 2023, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", donde se visualiza en el numeral **5.3 Licencia por familiar directo que se encuentre con enfermedad grave o terminal o sufran accidente grava**. De acuerdo al numeral 5.3.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) tiene derecho a gozar de siete (7) días calendario de licencia con goce de remuneraciones en los casos de **tener hijo**, padre o madre, cónyuge o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela enfermos diagnosticados en estado grave o terminal, o que sufran accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, asimismo el numeral 5.3.2; literales a), b), c), y numerales: 5.3.3; 5.3.4; 5.3.5; y 5.3.6 de la presente normativa;

Que; el Decreto Supremo N° 024-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31041, Ley de urgencia médica para la detección oportuna y atención integral del cáncer del niño y del adolescente, el cual **modifica los artículos 1 y 2 de la Ley 30012**, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave. La presente ley, tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela, enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo.

Que; en el Capítulo I de las Disposiciones Generales, Artículo 3.- Definiciones y acrónimos del Decreto Supremo N° 024-2021-SA, de la Ley N° 31041 y de conformidad con el numeral 3.1. Para la aplicación del presente Reglamento se consideran las siguientes definiciones. Cáncer en niños y adolescentes: Proceso de crecimiento y diseminación no controlada de células malignas en cualquier tejido y/u órgano, ocurrido en pacientes menores de dieciocho (18) años. El cáncer en niños y adolescentes se considera como enfermedad grave.

Que; mediante Formulario Único de Trámite, de fecha 03 de abril del 2024, la directora (e) de la de la Institución Educativa Inicial N° 391- "San Francisco de Asís" -Ferreñafe; presenta solicitud de licencia con goce de remuneraciones de la profesora (nombrada) Melissa Paola Falla Velásquez, **por enfermedad en estado grave** o terminal o accidente grave **de familiares directos (hijos)**, a partir del 04 al 10 de abril del 2024 (07 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora (e) de la IEI. N° 391 "San Francisco de Asís"- Ferreñafe; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL -Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y con el visto bueno del Área de Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001427-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515314572 - 2]

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944 y su D.S. N° 004-2013-ED; RVM N°081-2023-MINEDU; Ley N°31041 y su reglamento según D.S N° 024-2021-SA; Ley N° 27444; N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N.º 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad en estado grave o terminal o accidente grave de familiares directos (hijos) a la Profesora cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: FALLA VELASQUEZ MELISSA PAOLA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515314572-0 – 2024
DNI	: 16783098
FECHA DE NACIMIENTO	: 01/02/1977
ESCALA REMUNERATIVA	: Segunda
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CARGO	: Profesora
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. N° 391 "San Francisco de Asís"
CODIGO NEXUS	: 026801815619
LUGAR	: Ferreñafe
VIGENCIA	: Del 04/04/2024 al 10/04/2024
TOTAL DE DÍAS	: 07 días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 09/04/2024 - 16:09:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
08-04-2024 / 16:40:03



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001427-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515314572 - 2]

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
09-04-2024 / 15:54:50